

do de comercio, casado, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 6404 serie 1ra., fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley para cambiar su nombre por el de Félix Obdulio Florentino, por ser este último nombre el que siempre ha usado y por el cual se le conoce;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso el solicitante ha cumplido con todas las formalidades de publicidad requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto del año en curso el Secretario de Estado de Justicia y Trabajo ha comunicado al Poder Ejecutivo no haberse producido ninguna oposición a la solicitud de cambio de nombre de que se trata;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley sobre Actos del Estado Civil No. 659 de fecha 17 de julio de 1944; y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Obdulio Florentino, de las generales indicadas, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Félix Obdulio Florentino.

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en un diario de circulación nacional, además de en la Gaceta Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintin días del mes de agosto mil novecientos cincuenta y seis, años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2014 que concede carta de naturalización privilegiada al señor Eirc Henri Coupey.— G.O. Nº 8026 del 15 de septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2014

VISTOS los artículos del 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones, y los documentos correspondientes al caso;

CONSIDERANDO: los merecimientos del señor Eric Henri Coupey, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Eric Henri Coupey.

Art. 2.— Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día primero del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, Años 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2015 que nombra a los Licenciados Juan O. Velázquez y René Malagón, Embajadores Extraordinarios en la Misión Especial que representará al Gobierno en los actos de Transmisión del Mando a S. E. Teniente Coronel José María Lemus como Presidente de la República de El Salvador.—
G. O. N° 8062, del 5 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2015

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

1.— Queda modificado el Decreto No. 1974 del 14 de agosto de 1956, en la siguiente forma:

Los Licenciados Juan O. Velázquez, Secretario de Estado de Previsión y Asistencia Social, y René Malagón Morel, Embajador de la República en Ecuador, quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que formen parte de la Misión Especial que representará al Gobierno dominicano en los actos de Transmisión del